



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Fundación Casa de la Esperanza** para la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol.

**RESOLUCION N° 153**

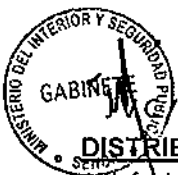
**SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
- 3 OCT 2017

UNIDAD JURIDICA  
II CRM  
JEFE  
04 OCT 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 30, de 2 de junio de 2016, de SENDA en la Resolución Exenta 961 de 2 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución N° 25 de 19 de enero de 2017 de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

TOMA DE RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
17 OCT. 2017  
CONTRALOR SUBROGANTE  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENDA de Coquimbo
10. Fundación Casa de la Esperanza (Balmaceda N° 1071, La Serena)
11. Unidad de Gestión Documental



S-7120/17

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicoactivas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicoactivas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o psicoactivas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 30**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°961, de 2 de diciembre de 2016**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **Fundación Casa de la Esperanza**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Fundación Casa de la Esperanza**, suscribieron un contrato con fecha **16 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 25 de fecha 19 de enero de 2017**, de este servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, y en consideración al estable comportamiento de la demanda, reflejado en la alta ejecución que ha demostrado la línea de servicio, las partes han modificado el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en la línea de servicio, por todo el periodo de vigencia del contrato.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 31 de julio de 2017, entre **Fundación Casa de la Esperanza** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de

contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$ **29.552.052.-**

Con todo, el mayor gasto que irrogará para el año 2017 la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$ **12.168.492.-**

El monto antes indicado **se financiará** con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que **Fundación Casa de la Esperanza**, presentó el endoso N°1 a la póliza N° 0156162462 ya identificada en la cláusula décimo séptima del contrato originalmente suscrito, aumentando el monto caucionado en pesos hasta un monto superior al 6% del nuevo monto total del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACION CASA DE LA ESPERANZA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018**

---

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Casa de la Esperanza**, en adelante "La Entidad", representado por **Rodrigo Sfeir Yazigi**, ambos domiciliados en Balmaceda N° 1071, La Serena, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante

**Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016,** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961, de 2 de diciembre de 2016,** de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las **líneas de servicio N° 25, 27, 29, 30, 31 y 32 a Fundación Casa de la Esperanza.**

**CUARTO:** En consideración a lo anterior, **Fundación Casa de la Esperanza y SENDA** suscribieron un contrato con fecha **16 de enero de 2017,** aprobado mediante **Resolución N° 25 de fecha 19 de enero de 2017,** del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	25	Coquímbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Coquímbo (Casa de la Esperanza Coquímbo)	-	288	-	-	-	\$ 83.441.088
	27	Coquímbo	Fundación Casa de la Esperanza	San Paulino de Nola	-	-	240	-	-	\$ 134.535.120
	29	Coquímbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	-	-	-	156	-	\$ 61.120.956
	30	Coquímbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Praves (Casa de la Esperanza La Serena)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
	31	Coquímbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	144	-	-	-	\$ 41.720.544
	32	Coquímbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
2018	25	Coquímbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Coquímbo (Casa de la Esperanza Coquímbo)	-	288	-	-	-	\$ 83.441.088
	27	Coquímbo	Fundación Casa de la Esperanza	San Paulino de Nola	-	-	240	-	-	\$ 134.535.120
	29	Coquímbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Madre Paulina (Casa de La Esperanza Mujeres)	-	-	-	156	-	\$ 61.120.956
	30	Coquímbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Praves (Casa de la Esperanza La Serena)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
	31	Coquímbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	144	-	-	-	\$ 41.720.544
	32	Coquímbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
TOTAL 2017					-	768	240	156	-	\$ 418.165.644
TOTAL 2018					-	768	240	156	-	\$ 418.165.644
TOTAL CONVENIO					-	1.536	480	312	-	\$ 836.331.288

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SÉPTIMO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Fundación Casa de la Esperanza** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pasos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual S
2017	25	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo (Casa de la Esperanza Coquimbo)	-	330	-	-	-	\$ 95.609.580
	27	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	San Paulino de Nola	-	-	240	-	-	\$ 134.535.120
	29	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Madre Paulina (Casa de la Esperanza Mujeres)	-	-	-	156	-	\$ 61.120.956
	30	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Praves (Casa de la Esperanza La Serena)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
	31	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	144	-	-	-	\$ 41.720.544
	32	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
2018	25	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo (Casa de la Esperanza Coquimbo)	-	348	-	-	-	\$ 100.824.648
	27	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	San Paulino de Nola	-	-	240	-	-	\$ 134.535.120
	29	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Madre Paulina (Casa de la Esperanza Mujeres)	-	-	-	156	-	\$ 61.120.956
	30	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Praves (Casa de la Esperanza La Serena)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
	31	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	144	-	-	-	\$ 41.720.544
	32	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
TOTAL 2017					-	810	240	156	-	\$ 430.334.136
TOTAL 2018					-	828	240	156	-	\$ 435.549.204
TOTAL CONVENIO					-	1.638	480	312	-	\$ 865.883.340

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un **aumento** del precio pactado, en el contrato de fecha **16 de enero de 2017**, asciende a **\$ 29.552.052.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$ 865.883.340.-**

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Rodrigo Sfeir Yazigi para actuar en representación de la Fundación Casa de la Esperanza consta en el Certificado del Arzobispado de La Serena, de fecha 16 de mayo de 2016, suscrito por don José Tapia Varela, Vicario Judicial de la Arquidiócesis de Rancagua, en relación al Decreto N° 165, de 1° de diciembre de 2011, del Arzobispado de la Serena, que aprueba los Estatutos de la Fundación Casa de la Esperanza.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Rodrigo Sfeir Yazigi** Representante Legal. Fundación Casa de la Esperanza.  
**Antonio Leiva Rabael** Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y  
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

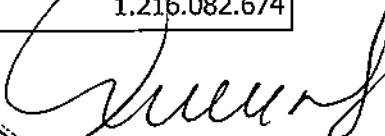

**CERTIFICADO N° 824**

**FECHA 11-09-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	153
DETALLE	Aprueba Modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Fundación Casa de la Esperanza para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.710.192.446
Presente Documento Resolución Exenta	12.168.492
Saldo Disponible	1.216.082.674

  
  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**







**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACION CASA DE LA ESPERANZA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018**

---

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SEDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Casa de la Esperanza**, en adelante "La Entidad", representado por **Rodrigo Sfeir Yazigi**, ambos domiciliados en Balmaceda N° 1071, La Serena, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 961, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las líneas de servicio N° 25, 27, 29, 30, 31 y 32 a Fundación Casa de la Esperanza.

CUARTO: En consideración a lo anterior, Fundación Casa de la Esperanza y SENDA suscribieron un contrato con fecha 16 de enero de 2017, aprobado mediante Resolución N° 25 de fecha 19 de enero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y peajes)										
Año	L.S.	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	25	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo (Casa de la Esperanza Coquimbo)	-	298	-	-	-	\$ 63.441.069
	27	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	San Paulino de Nola	-	-	240	-	-	\$ 134.535.120
	29	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Madre Paulina (Casa de la Esperanza Mujeres)	-	-	-	156	-	\$ 61.120.056
	30	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Praves (Casa de la Esperanza La Serena)	-	169	-	-	-	\$ 48.873.099
	31	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	144	-	-	-	\$ 41.720.544
	32	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	155	-	-	-	\$ 48.873.099
2018	25	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Coquimbo (Casa de la Esperanza Coquimbo)	-	298	-	-	-	\$ 63.441.069
	27	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	San Paulino de Nola	-	-	240	-	-	\$ 134.535.120
	29	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Madre Paulina (Casa de la Esperanza Mujeres)	-	-	-	156	-	\$ 61.120.056
	30	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Praves (Casa de la Esperanza La Serena)	-	169	-	-	-	\$ 48.873.099
	31	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	144	-	-	-	\$ 41.720.544
	32	Coquimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	155	-	-	-	\$ 48.873.099
TOTAL 2017					-	768	240	156	-	\$ 418.165.044
TOTAL 2018					-	768	240	156	-	\$ 418.165.044
TOTAL CONVENIO					-	1.536	480	312	-	\$ 836.330.088

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Fundación Casa de la Esperanza se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:



ANEXO de actividades comprometerse anuales (en meses de planes y partes)										
Año	LS	Región	Proveedor	Establecimiento	PAE Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	25	Copulimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Copulimbo (Casa de la Esperanza Copulimbo)	-	350	-	-	-	\$ 95.029.500
	27	Copulimbo	Fundación Casa de la Esperanza	San Paulino de Nola	-	-	240	-	-	\$ 114.515.120
	29	Copulimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Madre Paulina (Casa de la Esperanza Madrem)	-	-	-	156	-	\$ 41.320.956
	30	Copulimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Praves (Casa de la Esperanza La Serena)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
	31	Copulimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	144	-	-	-	\$ 41.320.544
	32	Copulimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
2018	25	Copulimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Copulimbo (Casa de la Esperanza Copulimbo)	-	348	-	-	-	\$ 100.814.640
	27	Copulimbo	Fundación Casa de la Esperanza	San Paulino de Nola	-	-	240	-	-	\$ 114.515.120
	29	Copulimbo	Fundación Casa de la Esperanza	CT Madre Paulina (Casa de la Esperanza Madrem)	-	-	-	156	-	\$ 41.320.956
	30	Copulimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza Praves (Casa de la Esperanza La Serena)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
	31	Copulimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	144	-	-	-	\$ 41.320.544
	32	Copulimbo	Fundación Casa de la Esperanza	PAI Fundación Casa de la Esperanza (Casa de la Esperanza Ovalle)	-	168	-	-	-	\$ 48.673.968
TOTAL 2017					-	810	240	156	-	\$ 420.314.136
TOTAL 2018					-	828	240	156	-	\$ 425.549.204
TOTAL CONSUMO					-	1.638	480	312	-	\$ 845.863.340

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un aumento del precio pactado, en el contrato de fecha 16 de enero de 2017, asciende a \$ 29.552.052.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$ 865.883.340.-

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Rodrigo Sfeir Yazigi para actuar en representación de la Fundación Casa de la Esperanza consta en el Certificado del Arzobispado de La Serena, de fecha 16 de mayo de 2016, suscrito por don José Tapia Varela, Vicario Judicial de la Arquidiócesis de Rancagua, en relación al Decreto N° 165, de 1° de diciembre de 2011, del Arzobispado de la Serena, que aprueba los Estatutos de la Fundación Casa de la Esperanza.




Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**RODRIGO SFEIR YAZIGI**  
REPRESENTANTE LEGAL  
FUNDACIÓN CASA DE LA ESPERANZA

  
**ANTONIO LEIVA RABAEI**  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,  
SENDA



... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..



Endoso N° 001 a POLIZA N° 0156162462

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: LA SERENA F. EMISION: 05-09-2017

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE RUT :  
61980170-9  
DIRECCION : AGUSTINAS 1235 PISO 6, SANTIAGO  
COMUNA : FONO : 5100800  
CIUDAD : SANTIAGO

AGENTE :: DIRECTO LA SERENA RUT: 1600012-4 PROPUESTA : 162462

FECHA DE VIGENCIA  
Desde las 12 hrs. del : 15-diciembre-2016 Hasta las 12 hrs. del : 26-marzo-2019

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILIT 61980170-9  
Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 05-09-2017  
Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M. Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	47.00	1.00
Total Neto :		1.00
P. AFECTA: 1.00 P. EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P. TOTAL: 1.19		

MOTIVO :  
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA MONTO ASEGURADO UF 47 PARA  
QUEDAR EN MONTO ASEGURADO UF 1.952

\* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN  
POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.  
NNN

  
APODERADO



\*\*\* Fin \*\*\*

Folio de verificación: 7991735

